

Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones.

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 53 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, procedió a la apertura de la “Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones”, con el objetivo de conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles de formación de capital humano a nivel doctoral en atención de las demandas territoriales de I+D+I y de Ambiente y Desarrollo Sostenible definidas por los CODECTI.

En virtud de lo establecido en la “Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones”, y siguiendo los términos de referencia para aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Universidad de Caldas como entidad ejecutora presentó oficialmente el proyecto denominado “Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región eje cafetero – Caldas, Antioquia, Quindío, Risaralda”, con código BPIN 2022000100055, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N.º 22 del 07 de junio de 2022; para el desarrollo del proyecto se realiza la financiación de créditos educativos condonables a nivel de doctorado para 64 personas por un valor total de ocho mil setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos m/cte. (\$8.769.487.175).

Por medio de la Modificación No. 2 del 16 de febrero de 2022 en la Convocatoria No. 22 de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones se da apertura a un segundo corte para la asignación de 40 nuevos cupos para la financiación de créditos educativos condonables en la Región Eje Cafetero.

Es así como nuevamente la Universidad de Caldas es seleccionada como entidad ejecutora del proyecto denominado “Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región Eje Cafetero corte 2 – Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda”, con código BPIN 2022000100078, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N.º 25 del 09 de Agosto de 2022 por un valor total de seis mil trescientos ochenta y ocho millones treinta y siete mil seiscientos pesos m/cte. (\$6.388.037.600).

Posteriormente a la expedición de los certificados de cumplimiento de requisitos de la Universidad de Caldas como entidad ejecutora, se da inicio a la ejecución de los proyectos denominados institucionalmente Becas V y Becas VI, es así como se realiza el proceso de vinculación y legalización de cada uno de los beneficiarios seleccionados que se encuentran en los **Listados definitivos de elegibles financiados** que se pueden consultar a través de:

Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región eje cafetero – Caldas, Antioquia, Quindío, Risaralda, con código BPIN 2022000100055.

<https://investigacionesyposgrados.ucaldas.edu.co/wp-content/uploads/Listado-de-beneficiarios-y-adicionales.pdf>



Tejiendo
Universidad

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región Eje Cafetero corte 2 – Antioquía, Caldas, Quindío, Risaralda, con código BPIN 2022000100078:

<https://investigacionesyposgrados.ucaldas.edu.co/convocatorias-de-posgrados/resultados-convocatoria-22-listado-de-elegidos-financiables-becas-vi/>

Dentro de los proyectos se presentaron los listados de aspirantes elegibles, financiables y adicionales, este último se presentó como estrategia del modelo operativo de la propuesta en caso de que alguno de los aspirantes elegibles renunciara o no cumpliera con alguno de los requisitos en el proceso de legalización del crédito educativo condonable, el aspirante siguiente en lista podía optar por el beneficio y así se buscaba asegurar la asignación del 100% de los cupos presentados dentro de la propuesta institucional aprobada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A la fecha para el proyecto “Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región eje cafetero – Caldas, Antioquía, Quindío, Risaralda”, con código BPIN 2022000100055 se asignaron 61 cupos, y para “Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región Eje Cafetero corte 2 – Antioquía, Caldas, Quindío, Risaralda”, con código BPIN 2022000100078 se ha realizado la asignación de 37 cupos, en ambos casos se han presentado renunciaciones previas al proceso de legalización agotando los listados de elegibles financiables y aspirantes adicionales lo que representa para la Universidad de Caldas como entidad ejecutora abrir una convocatoria para cubrir los seis cupos restantes de la financiación de los créditos educativos condonables.

A continuación, se detallan los cupos asignados y disponibles por proyecto y Departamento

Proyecto: “Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región eje cafetero – Caldas, Antioquía, Quindío, Risaralda”, con código BPIN 2022000100055

Departamento	Cupos disponibles	Cupos asignados	Cupos pendientes de asignar
Caldas	13	13	0
Quindío	9	7	2
Risaralda	12	11	1
Antioquía	30	30	0

Proyecto “Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región Eje Cafetero corte 2 – Antioquía, Caldas, Quindío, Risaralda”, con código BPIN 2022000100078

Departamento	Cupos disponibles	Cupos asignados	Cupos pendientes de asignar
Caldas	10	7	3
Quindío	10	10	0
Risaralda	10	10	0
Antioquía	10	10	0

Es importante considerar que esta convocatoria se encuentra articulada con lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” (PND), en su pacto transversal por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento que la

Colombia del futuro busca en su línea “Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social”. De igual manera, el Documento CONPES 3981 de 2019 “*Declaración de Importancia estratégica del proyecto Capacitación de recursos humanos para la investigación nacional*” tiene por objetivo “*Fortalecer las capacidades del talento humano de alto nivel para la realización de investigación con calidad e impacto que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del país y sus regiones (...)*”.

En este contexto, la presente convocatoria contribuirá a las metas del presente pacto enfocadas en incrementar nuevas becas y nuevos créditos educativos para la formación de doctores en el territorio nacional.

En este sentido, la Universidad de Caldas convoca e invita a las personas interesadas en formarse en programas de posgrado en el nivel de doctorado para que realicen sus postulaciones, enmarcadas en los respectivos programas de la oferta académica que se relaciona en estos términos de referencia, atiendan las demandas territoriales de la Región Eje Cafetero – Caldas, Quindío y Risaralda. En este sentido, las postulaciones que surtan el proceso de acuerdo con los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y procedimientos dispuestos para esta convocatoria.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Conformar un listado de propuestas de beneficiarios interesados en su formación en el nivel de doctorado, con base en la oferta académica de la Universidad de Caldas (Tabla Nro. 1. Oferta Académica), en atención a las demandas territoriales definidas para la Región Eje Cafetero – Caldas, Quindío y Risaralda, y que permita la selección de seis (6) beneficiarios en el nivel de doctorado para la financiación con recursos del SGR y bajo la figura de crédito educativo condonable.

Objetivos específicos

Conformar un listado de propuestas de beneficiarios interesados en su formación en las modalidades señaladas antes con base en la oferta académica de la Universidad de Caldas, Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad del Quindío y Universidad Autónoma de Manizales (Tabla Nro. 1. Oferta Académica), acorde con las demandas territoriales para la Región Eje Cafetero – Caldas, Quindío y Risaralda.

Formar seis (6) colombianos en programas de posgrado en el nivel de doctorado, para contribuir al desarrollo de capacidades regionales de acuerdo con las necesidades acorde con las demandas territoriales para la Región Eje Cafetero – Caldas, Quindío y Risaralda.

Promover el acceso de la población a programas de formación de alto nivel.

3. DIRIGIDA A

Colombianos con título profesional que estén interesados en aplicar a la convocatoria para postularse por una beca en la modalidad de doctorado de acuerdo con la oferta académica de la Universidad de Caldas, Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad del Quindío y Universidad Autónoma de Manizales que cumpla con los requisitos de los términos de referencia de la misma y certifique la admisión al programa.



Tejiendo
Universidad

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

4. CUPOS DISPONIBLES

La Universidad de Caldas como entidad ejecutora de los proyectos y en el marco de la, “Convocatoria de la asignación para la CTEI del SGR para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022”, relaciona la siguiente distribución de cupos por Departamento:

Número de cupos disponibles	6 becas para formación doctoral
-----------------------------	---------------------------------

Cupos Disponibles por Departamento:

Proyecto	Departamento	Cupos disponibles
<i>Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región eje cafetero – Caldas, Antioquia, Quindío, Risaralda”, con código BPIN 2022000100055.</i>	Departamento de Risaralda	1 cupo
	Departamento de Quindío	2 cupos
<i>“Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región Eje Cafetero corte 2 – Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda”, con código BPIN 2022000100078.</i>	Departamento de Caldas	3 cupos

Notas:

- Teniendo en cuenta que la Universidad Autónoma de Manizales se encuentra como entidad aliada únicamente en el proyecto “*Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región eje cafetero – Caldas, Antioquia, Quindío, Risaralda*”, con código BPIN 2022000100055, las postulaciones para realizar sus estudios en esta Universidad serán únicamente para los 3 cupos disponibles de los Departamentos de Quindío y Risaralda.
- La Universidad de Caldas, Universidad Tecnológica de Pereira y Universidad del Quindío pueden participar por los 6 cupos disponibles teniendo en cuenta su participación en los dos proyectos: “*Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región eje cafetero – Caldas, Antioquia, Quindío, Risaralda*”, con código BPIN 2022000100055 y *Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región Eje Cafetero corte 2 – Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda*”, con código BPIN 2022000100078.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los postulantes deben de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber nacido en Colombia.
2. Estar admitido en uno (1) de los programas ofertados por la Universidad de Caldas, Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad del Quindío y Universidad Autónoma de Manizales. (Tabla Nro. 1. Oferta Académica) y no haber iniciado estudios.
3. Iniciar estudios en el semestre 2024-II
4. No estar financiado por recursos provenientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o por proyectos ejecutados y financiados por el Sistema General de Regalías.



5. Presentar una propuesta de trabajo de grado articulada con al menos una de las demandas territoriales de la Región Eje Cafetero – Caldas, Quindío y Risaralda.
6. Estar registrado en la base nacional de Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales – SISBEN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte.
7. Curriculum de CvLAC actualizado.
8. Compromiso de originalidad de la propuesta de investigación.

6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deben enviar los siguientes documentos para la postulación a la convocatoria

1. Cédula de ciudadanía
2. Carta de admisión al programa de Doctorado.
3. Constancia donde acredite No estar financiado por recursos provenientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o por proyectos ejecutados y financiados por el Sistema General de Regalías. (Anexo 1)
4. Propuesta de trabajo de grado articulada con al menos una de las demandas territoriales de la Región Eje Cafetero – Caldas, Quindío y Risaralda. (Anexo 2)
5. Certificado de afiliación al SISBEN.
6. Documento con Curriculum de CvLAC actualizado.
7. Constancia de originalidad de la propuesta. (Anexo 3)
8. En caso de presentar postulación con apoyo del sector productivo, demostrar certificación de respaldo y compromiso entre las partes.
9. Constancia de vinculación a Grupo de Investigación.
10. Soportes de producción científica.

7. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación deberá estar articulada con las demandas territoriales de la Región Eje Cafetero – Caldas, Quindío y Risaralda.

Dicha propuesta deberá contener como mínimo:

Contenido de la propuesta

1. Título de la propuesta de trabajo de grado
2. Demanda(s) territorial(es) del departamento con la que se articula la propuesta
3. Articulación de la propuesta de investigación con la(s) demanda(s) territorial(es) (Justifique)
4. Planteamiento del problema
5. Pregunta (s) de investigación
6. Justificación
7. Marco conceptual
8. Objetivo general
9. Objetivos específicos
10. Metodología de investigación
11. Productos de CTel esperados
12. Impactos
13. Bibliografía



8. DEMANDAS TERRITORIALES DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas presentadas en esta convocatoria deben atender a al menos una de las demandas territoriales definidas de la Región Eje Cafetero – Caldas, Quindío y Risaralda que se encuentran https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_8_demandas_territoriales.pdf para la línea de formación de capital humano. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

9. CONDICIONES INHABILITANTES

Todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante o de la propuesta de proyecto sometida a consideración de la Universidad de Caldas que impiden la continuidad de su participación en el proceso de evaluación, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

1. Contar con financiación simultánea en los mismos términos y rubros de esta convocatoria, provenientes de recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR) o de otra institución del Estado.
2. Cuando la propuesta de trabajo de grado no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con los establecido en la Constitución, en la Ley, Reglamentos, etc.
4. Tener título de doctorado y optar por una beca para el mismo nivel de formación de programa, o un título superior al ofertado en la presente convocatoria.
5. Cuando se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta de trabajo de grado será retirada del proceso de selección y evaluación, y la Universidad de Caldas informará a la instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.



10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Parámetros de evaluación interna				
Crterios	Subcriterio	Puntuación	Puntuación Máxima	
R1 - Edad	Hasta 28 años	25	25	
	Entre 29 a 34 años	15		
	Entre 35 a 45 años	10		
	Mayores a 46 años	5		
R2 – Participación en grupo de investigación	Pertenece a grupo de investigación en categoría A1	35	35	
	Pertenece a grupo de investigación en categoría A	25		
	Pertenece a grupo de investigación en categoría B	15		
	Pertenece a grupo de investigación en categoría C	10		
	Pertenece a grupo de investigación reconocido	5		
R3 – Escalafón del investigador (Producción)	Asociado	25	25	
	Junior	22		
	<i>No escalafonado pero con producción</i>			
	2 o más publicaciones en revista indexada (Q1-Q2)	20		
	2 o más publicaciones en revista indexada (Q3-Q4)	15		
	1 o más publicaciones en revista indexada	10		
R4 - Apoyo de sostenimiento del Sector Productivo	Si	15	15	
	No	0		

11. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN
Financiación

Para esta convocatoria se contemplan los siguientes rubros financiables:

- Apoyo para el pago de matrícula: Hasta por un monto de noventa y siete millones quinientos mil pesos mcte. (\$97'500.000) por un periodo de hasta cuatro (4) años. El apoyo a matrícula de doctorado deberá incluir los gastos asociados a la Administración del crédito (procesos de legalización del crédito educativo, seguimiento académico y financiero interno, seguimiento durante el periodo de condonación, condonación de los beneficiarios y recuperación de cartera cuando haya lugar).

Duración del periodo de condonación:

El período máximo de condonación para los beneficiarios de estudios de doctorado será de 48 meses a partir de la finalización de la financiación; si el beneficiario tuvo un Periodo Extraordinario de Estudios (PEE), este será descontado del Período de Condonación (PCO), de forma tal que no se supere el tiempo máximo establecido para cada caso.


**Tejiendo
Universidad**
Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

Porcentaje de condonación:

El porcentaje de condonación del crédito educativo del beneficiario será de hasta el 100%, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

El 80% de la deuda total adquirida por la obtención del título.

Hasta el 20% restante* por la acreditación de alguno de los siguientes productos de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- a. Un (1) artículo de investigación publicado en una revista indexada en las bases de datos Scopus o WoS.
- b. Un (1) Producto tecnológico patentado o en proceso de solicitud de patente.

* El 20% restante podrá ser acreditado a partir del tercer año de doctorado.

Productos y entregables para efectos de condonación:

Para efectos de condonación, serán tenidos en cuenta los productos realizados a partir del tercer año de doctorado. Los beneficiarios deberán acreditar uno (1) de los productos que se describen a continuación.

Productos	Entregable
Tener un (1) artículo de investigación publicado en una revista indexada en la base de datos de Scopus o WoS.	<ul style="list-style-type: none"> ● Primera página del artículo publicado donde se evidencie: Referencia bibliográfica artículo impreso. Nombre de la revista, título del artículo, autor(es), año, mes, volumen, número y páginas inicial y final, ISSN. ● Primera página del artículo publicado donde se evidencie: Referencia bibliográfica artículo electrónico. Nombre de la revista, título del artículo, autor(es), año, mes, volumen, número y páginas inicial, ISSN; Página WEB (del artículo) y DOI del artículo.
Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente. Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.	<ul style="list-style-type: none"> ● Patente. Número de la patente, título de la patente, certificado de patente, titular, año de obtención, país(es) de obtención, gaceta industrial de publicación. ● Solicitud de la patente por la vía tratado de cooperación en materia de patentes (PCT). Número de solicitud de la patente, nombre del Solicitante, año de solicitud, país(es) de solicitud, gaceta industrial de publicación, opiniones escritas de la búsqueda internacional, examen preliminar internacional y del examen de fondo. ● Solicitud de la patente por la vía tradicional. Número de solicitud de la patente, nombre del Solicitante, año de solicitud, país(es) de solicitud, gaceta industrial de publicación. ● Contrato de explotación o licenciamiento. Número del contrato de explotación, NIT y nombre de la entidad o empresa con la que se celebra el contrato y certificado de la existencia de ese contrato expedido por la empresa.

12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Ingresar a la página web de la Universidad de Caldas (<https://www.ucaldas.edu.co/portal/>).
- Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – Investigaciones y en el menú desplegable hacer clic en la opción Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.
- Posteriormente ingresar al menú Convocatorias de Posgrados que se encuentra en la parte inferior del menú (<https://investigacionesyposgrados.ucaldas.edu.co/category/convocatorias-de-posgrados/>)
- En el menú Convocatorias de Posgrados encontrará toda la información relacionada con la “Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones”.
- Posteriormente y luego de cumplir con todos los requisitos y documentación exigida para postularse a la convocatoria enviar todos los documentos al correo: convocatoria.altonivel@ucaldas.edu.co en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes, serán evaluados teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

14. LISTADO DE ELEGIBLES

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes, serán evaluados, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Se realizará la asignación de cupos de acuerdo a la puntuación obtenida de mayor a menor hasta otorgar los seis (6) cupos disponibles y teniendo en cuenta los cupos disponibles por Departamento, 3 – Caldas, 2 Quindío, 1 Risaralda.
- La Universidad Autónoma de Manizales se encuentra como entidad aliada únicamente en el proyecto “Formación de capital humano de alto nivel para atender las demandas territoriales de la región eje cafetero – Caldas, Antioquia, Quindío, Risaralda”, con código BPIN 2022000100055, las postulaciones para realizar estudios en esta Universidad serán únicamente para los 3 cupos disponibles de los Departamentos de Quindío y Risaralda

15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha Límite
Apertura de la Convocatoria	17 de junio de 2024
Cierre de la Convocatoria	26 de julio de 2024
Período de revisión de requisitos	29 al 30 de julio de 2024
Publicación de resultados de revisión de requisitos	1 de agosto de 2024
Período subsanación de requisitos	2 al 6 de agosto de 2024
Publicación de resultados del banco preliminares de elegibles	9 de agosto de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	12 al 13 de agosto de 2024
Respuesta a solicitud de aclaraciones	15 de agosto de 2024
Publicación del banco definitivo de elegibles	20 de agosto de 2024

• Una vez cerrada la convocatoria, La Universidad de Caldas como entidad ejecutora de la convocatoria verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. La entidad reportará las inconsistencias en la información en la **publicación de resultados de revisión de requisitos**, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas durante el período establecido en el cronograma para el **período subsanación de requisitos**. No se notificará a ningún candidato sobre los documentos que deberá ajustar.

• La etapa denominada “período de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar los documentos requeridos para la postulación en la convocatoria. Los beneficios otorgados para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.

• Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.

16. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se deberá comprometer a cumplir las condiciones y obligaciones contempladas en el presente documento. Sus principales obligaciones son:

- Cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos durante el crédito educativo condonable
- Elaborar en conjunto con la Universidad de Caldas el presupuesto del costo total del programa.
- Cumplir con las obligaciones establecidas por la Universidad de Caldas.
- Desarrollar el programa de estudios convenido, dentro de los plazos y las condiciones pactadas y manteniendo un promedio académico acumulado de mínimo 4.0 o su equivalente.

- En caso de recibir el apoyo para el desarrollo del trabajo de grado, ser titular de una cuenta bancaria en Colombia.
- Destinar el dinero desembolsado por la Universidad de Caldas entidad ejecutora del proyecto para los fines acordados.
- Entregar bajo las condiciones que la Universidad de Caldas entidad ejecutora del proyecto defina, antes de la fecha máxima de legalización, un documento firmado de conocimiento y aceptación de las condiciones del programa.
- Entregar a la Universidad de Caldas entidad ejecutora del proyecto por el medio que ésta disponga las garantías, así como los demás documentos que le sean requeridos antes de la fecha máxima de legalización.
- Solicitar autorización por escrito y por anticipado a la Universidad de Caldas entidad ejecutora del proyecto explicando los motivos cuando deba suspender temporal o definitivamente los estudios.
- Solicitar autorización por escrito a la Universidad de Caldas entidad ejecutora del proyecto en caso de requerir modificación de la fecha de inicio de estudios la fecha de terminación de estudios pactada. En el marco del crédito educativo no se considerarán cambios de programa.
- Actualizar en los plazos establecidos por la Universidad de Caldas entidad ejecutora del proyecto o cada vez que haya un cambio, la información de los datos personales y los del codeudor (cuando aplique). Esto se debe hacer a partir de la fecha en que legaliza el crédito educativo condonable y hasta la condonación y/o cancelación total de la deuda.

17. TABLA N°1 – OFERTA ACADÉMICA DE LA CONVOCATORIA

Tabla N°. 1- Oferta académica de la Convocatoria

Nombre del Programa	Institución de estudios	Ciudad de estudio
Doctorado en Ingeniería	Universidad de Caldas	Manizales - Caldas
Doctorado en Ciencias Agrarias	Universidad de Caldas	Manizales - Caldas
Doctorado en Ciencias	Universidad de Caldas	Manizales - Caldas
Doctorado en Diseño y Creación	Universidad de Caldas	Manizales - Caldas
Doctorado en Estudios Territoriales	Universidad de Caldas	Manizales - Caldas
Doctorado en Educación	Universidad de Caldas	Manizales - Caldas
Doctorado en Ciencias Biomédicas	Universidad de Caldas	Manizales - Caldas
Doctorado en Ciencias para la salud	Universidad de Caldas	Manizales - Caldas
Doctorado en Ingeniería	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira - Risaralda
Doctorado en Ciencias	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira - Risaralda
Doctorado en Ciencias Ambientales	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira - Risaralda
Doctorado en Biotecnología	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira - Risaralda
Doctorado en Ciencias Biomédicas	Universidad del Quindío	Armenia - Quindío
Doctorado en Ciencias	Universidad del Quindío	Armenia - Quindío
Doctorado en Ingeniería	Universidad Autónoma de Manizales	Manizales - Caldas
Doctorado en Ciencias de la Salud	Universidad Autónoma de Manizales	Manizales - Caldas
Doctorado en Ciencias Cognitivas	Universidad Autónoma de Manizales	Manizales - Caldas





18. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del aspirante, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Universidad de Caldas y las entidades que hacen parte de la alianza: Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad del Quindío y Universidad Autónoma de Manizales.

Quien presente su postulación, como persona natural declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Universidad de Caldas y las entidades que hacen parte de la alianza: Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad del Quindío y Universidad Autónoma de Manizales, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

19. MAS INFORMACIÓN

Universidad de Caldas

(Calle 65 N° 26 - 10 - Manizales - Caldas)

(convocatoria.altonivel@ucaldas.edu.co – apoyobecas.vip@ucaldas.edu.co)

Teléfono: 3217544640

